

PROGRAMA DE APOYO A INSTITUCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS O TECNOLÓGICOS

El Gobierno del Estado de México a través del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, y con fundamento en los numerales 4, 4.1, 4.2 fracción II, 8 y 8.1 fracción III de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a instituciones para la realización de eventos científicos o tecnológicos; que tiene como objeto promover la realización de eventos científicos enfocados a impulsar programas y proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, la formación de recursos humanos, así como dar a conocer los resultados de los mismos entre los sectores de la sociedad:

CONVOCA

A Instituciones públicas o privadas, asentadas dentro o fuera del territorio del Estado de México para participar en el otorgamiento de apoyos económicos para la realización de eventos científicos o tecnológicos en temas de relevancia para la entidad o para fomentar y promover el interés por incorporarse a la generación y aplicación del conocimiento entre estudiantes, docentes, investigadores y sociedad en general del Estado de México, tomando en consideración las siguientes:

BASES

PRIMERA. Registro de solicitudes de apoyo y documentos.

Las solicitudes de apoyo deberán entregarse en las oficinas del COMECYT, ubicadas en la Diagonal Alfredo del Mazo número 103 y 198, segundo y tercer piso, Colonia Guadalupe, Toluca, Estado de México, C.P. 50010, de lunes a viernes a 9:00 a 18:00 horas y/o enviarse en formato electrónico al correo electrónico comecyt@edomex.gob.mx bajo los siguientes requisitos:

1. **Oficio de solicitud de apoyo**, dirigido al titular de la Dirección General del COMECYT, el cual deberá estar firmado por el titular o directivo de la institución solicitante que esté facultado para ello.
2. **Propuesta del evento**, la cual deberá incluir los siguientes aspectos:
 - a) Nombre del evento.
 - b) Objetivo para el Estado de México
 - c) Alcance.
 - d) Sede.
 - e) Beneficio para el Estado de México.
 - f) Fecha y duración del evento.
 - g) Programa del evento.

- h) Requerimiento financiero solicitado para la realización del evento. Al cual se deberán adjuntar cotizaciones para tener un referente al respecto de los rubros en los que ejercerá el apoyo económico solicitado.
- i) Carácter del evento, si es nacional o internacional.
- j) Especificar la participación o colaboración en el evento de otras instancias (en caso de que existan).
- k) En caso de que el evento contemple cuotas de recuperación, describir el monto que se tiene estimado recibir y cuál será la finalidad de este recurso.
- l) Sitio web de difusión y/o convocatoria

Los formatos se encuentran disponibles en la siguiente liga:
<http://comecyt.edomex.gob.mx/eventos-cientificos-tecnologicos>

SEGUNDA. Recepción de solicitudes de apoyo y documentos.

A fin de cumplir con lo establecido en esta convocatoria y en las Reglas de Operación del programa, la documentación será recibida a partir del día 17 de febrero y hasta el día 29 de septiembre de 2017, considerando los períodos que se señalan en el siguiente calendario:

Registro de solicitudes	Evaluación	Notificación de resultados de la evaluación	Formalización del apoyo
Del 17 al 28 de febrero de 2017	Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de solicitudes.	Al siguiente día hábil de la obtención de los resultados de la evaluación.	Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación de resultados de la evaluación.
Del 13 al 31 de marzo de 2017			
Del 17 al 28 de abril de 2017			
Del 18 al 31 de mayo de 2017			
Del 19 de junio al 07 de julio de 2017			
Del 17 de julio al 04 de agosto de 2017			
Del 21 de agosto al 01 de septiembre de 2017			
Del 18 al 29 de septiembre de 2017			

En cada caso, el procedimiento se iniciará a partir de que los solicitantes presenten a las oficinas de COMECYT la documentación correcta y completa. Los solicitantes deben considerar el inicio del evento una vez suscrito el convenio dentro del año fiscal corriente.

Se podrá apoyar dos veces en el año como máximo a la misma institución para diferentes eventos.

TERCERA. Evaluación de solicitudes.

Una vez recibidos los requisitos completos referidos en la base primera, el Departamento de Apoyo a la Investigación Científica es el responsable de llevar a cabo el proceso de evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del programa, dentro del período señalado en la base segunda de esta convocatoria.

CUARTA. Criterios de evaluación.

Para la evaluación y selección de las solicitudes, se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Que el evento científico o tecnológico sea de impacto o relevancia para el Estado de México.
- b) Se evaluará el alcance, las metas y los productos que se generarán con la realización de las actividades inherentes al evento.
- c) Que el tema del evento sea en las áreas científicas y tecnológicas prioritarias para la entidad.
- d) Que impulse la participación o fortalecimiento de los recursos humanos del Estado de México.

Así mismo, la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos verificará que los solicitantes no presenten adeudos de documentación o económicos en el caso de haber recibido apoyo económico con anterioridad en el marco de este programa.

QUINTA. Cobertura del apoyo económico.

La cobertura del apoyo económico se hará conforme a la disponibilidad presupuestal del COMECYT. Los principales rubros de apoyo son: traslados, alimentación y hospedaje de conferencistas, ponentes, instructores o asesores participantes en los eventos científicos o tecnológicos.

En la solicitud de apoyo, la aportación económica de la Institución solicitante deberá ser como mínimo el 40% del costo total del evento, por lo tanto la aportación del COMECYT, podrá ser como máximo el 60% del monto total del evento.

Cabe referir que el monto máximo que puede aportar el COMECyT es de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

SEXTA. Notificación de resultados de la evaluación.

El resultado de la evaluación de la solicitud de apoyo se notificará al solicitante vía correo electrónico, oficio o será publicado en la página web del COMECYT de acuerdo al periodo señalado en la base segunda de esta convocatoria.

SÉPTIMA. Formalización del apoyo.

Una vez que la solicitud sea aprobada, el otorgamiento del apoyo económico se formalizará a través de la suscripción de un convenio de colaboración dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación, en el cual se establecerán los derechos y obligaciones que deberán cumplir las partes.

Los beneficiarios deberán entregar al Departamento de Apoyo a la Investigación Científica dentro de los primeros 10 hábiles del periodo de formalización, en copia simple o en formato PDF legible, la siguiente documentación:

- Decreto de Creación de la Institución y las modificaciones que haya sufrido (si existieran) o según corresponda el Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y las modificaciones que haya sufrido la misma (si existieran).
- Poder notarial mediante el cual se faculta al representante legal o apoderado legal de la institución para firmar el convenio, o en su caso el documento legal que corresponda (oficio de designación o nombramiento).
- Comprobante de domicilio reciente a nombre del beneficiario (recibo de servicio telefónico, servicio de agua, energía eléctrica o pago de predial).
- Identificación oficial del representante legal o apoderado legal de la institución, facultado para suscribir el convenio (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte vigentes).
- Cédula de Identificación Fiscal que acredite estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Cédulas profesionales o documento que respalde el grado académico de los *firmantes*

OCTAVA. Entrega del apoyo económico.

A los beneficiarios se les otorgará el apoyo económico posterior a la firma del convenio, previa entrega del recibo que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes.

NOVENA. Informe final de actividades.

Los beneficiarios tendrán que entregar al Departamento de Apoyo a la Investigación Científica un informe final de actividades, el cual deberá ser avalado por el titular de la institución solicitante y además deberá contener la siguiente información:

1. Reporte Técnico. Descripción de las actividades, estadísticas del evento, alcances y memoria fotográfica que respalde la realización del programa de trabajo incluido en la propuesta del evento
2. Reporte financiero. Descripción de los gastos realizados y copia de los comprobantes fiscales de los recursos ejercidos por el monto total del evento establecido en el convenio de colaboración

El formato se encuentra disponible en la siguiente liga:
<http://comecyt.edomex.gob.mx/eventos-cientificos-tecnologicos>

En caso de que el Informe final de actividades cumpla con los requisitos arriba mencionados y no presente observaciones, se extenderá a la institución beneficiaria una carta de cierre por parte de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos de COMECYT.

DÉCIMA. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

1. Derechos:
 - a) Ser notificado en tiempo y forma de los resultados de la evaluación realizada a la solicitud de apoyo.
 - b) Recibir el apoyo económico, posterior a la firma del convenio de colaboración conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa y la presente convocatoria.
2. Obligaciones:
 - a) Enviar la documentación solicitada en los períodos establecidos y en la forma correcta.
 - b) Presentar el informe final de actividades del evento a más tardar 20 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del mismo, conforme a las especificaciones que determine la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos.
 - c) Otorgar los créditos correspondientes al COMECYT por haber sido sujeto de apoyo económico por parte del programa.

DÉCIMAPRIMERA. Casos por los que no se asignará el apoyo económico.

El Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología podrá abstenerse de asignar el apoyo económico, en el caso de que la información proporcionada hubiera resultado falsa, presente inconsistencias o porque el beneficiario no haya cumplido con los requisitos o plazos establecidos en la presente convocatoria; así como en las Reglas de Operación del programa.

DÉCIMASEGUNDA. De la vigencia de la convocatoria.

La presente convocatoria entra en vigor el día de su publicación y hasta el día 29 de septiembre de 2017.

DÉCIMATERCERA. Publicación de cambios.

Todo cambio a la presente convocatoria, será publicado en la página web del COMECYT.

DÉCIMA CUARTA. Casos no previstos.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el comité del programa de apoyo a instituciones para la realización de eventos científicos o tecnológicos.

Informes: Tel 01(722) 3 19 00 11 al 15, Ext. 115

Toluca, Estado de México; a 7 de febrero de 2017.

**COMITÉ DEL PROGRAMA DE APOYO A
INSTITUCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS
CIENTÍFICOS O TECNOLÓGICOS
(RÚBRICA)**